JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2019 – 00135 - 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES:	TOMAS ALFREDO ARIAS DÍAZ, CINDY YURANY ARIAS RODRÍGUEZ, EDWAR FELIPE ARIAS RODRÍGUEZ, JOHN JAILER ARIAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ALFREDO ARIAS RODRÍGUEZ, LEIDY JACKELINE ARIAS RODRÍGUEZ, LEONEL ARIAS RODRÍGUEZ, LUZ NELIDA RODRÍGUEZ HERRERA, VASARELIS ARIAS JARAMILLO y DIDIER DANILO ARIAS RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ y ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE – ORDENA REMITIR EXPEDIENTE ESCANEADO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al abogado VICTOR JOHN VERANO TRIVIÑO, identificado con la C.C. N° 80.224.572 y T.P. N° 232.376 del C.S. de la J., en su calidad de abogado, para representar al demandado PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ, al tenor del artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandado PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ, no se encontraba notificado del auto que admitió la demanda en su contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente, de la providencia proferida el día 19 de noviembre de 2019, mediante la cual se admite la acción.

Finalmente, en atención a la solicitud perpetrada por el apoderado judicial de PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ, se dispone remitir escaneado el expediente al correo electrónico victorinox72@gmail.com, con el fin de que ejercite el derecho de defensa de su representado dentro del término legal concedido para tal fin. Art. 369 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

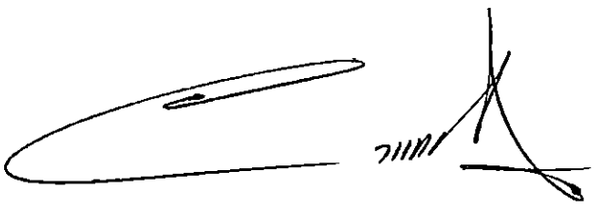

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

BMML

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 050 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 09 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARIO